



SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

SICUE

CONVOCATORIA CURSO 2026/2027

Universidad de Sevilla

Vicerrectorado de Proyección Institucional
e Internacionalización
Centro Internacional

INTRODUCCIÓN

El 13 de julio de 1999 la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó el documento SICUE que vino a configurar un sistema de intercambio de estudiantes que les permitiera realizar una parte de sus estudios en otra universidad española, con garantías de reconocimiento académico y aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD NACIONAL SICUE

1º) PRINCIPIOS GENERALES

Por medio de este sistema, los/as estudiantes de las universidades españolas pueden realizar una parte de sus estudios en otra universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

Este sistema de intercambio tiene en cuenta el valor formativo, al hacer posible que el/la estudiante experimente sistemas docentes distintos, así como los diferentes aspectos sociales y culturales de otras comunidades y ciudades autónomas.

El intercambio de estudiantes se basa en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

La adhesión por parte de la Universidad de Sevilla a este sistema significa el compromiso de aceptación de unas obligaciones que afectan a distintos aspectos de su funcionamiento (en relación con el intercambio), haciendo accesible a las demás Universidades información sobre cursos, calendarios, etc. Asimismo, se compromete a utilizar unos métodos de calificación normalizados y a hacerlos llegar a la Universidad de origen en tiempo y forma adecuados.

Las universidades deberán informar al estudiantado si alguna asignatura se imparte total o parcialmente en lengua cooficial y si las actividades evaluables pueden realizarse en castellano o exclusivamente en dicha lengua.

La universidad de Sevilla asume el compromiso de que los/as estudiantes que participan en el programa SICUE tienen los mismos derechos y oportunidades que los/as estudiantes matriculados en la propia institución.

Código Seguro De Verificación	cbXehSWUaPqljAp51zSI3g==	Fecha	27/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cbXehSWUaPqljAp51zSI3g%3D%3D	Página	1/16



A) Requisitos generales.

Estudiantes matriculados en estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de enseñanzas de Grado y Doble Grado.

Para asegurar que el estudiantado conoce bien su sistema docente, este intercambio deberá solicitarse una vez se hayan superado en el plan de estudios de la Universidad de Sevilla, los siguientes requisitos:

- Tener superados en la US un mínimo de 45 créditos hasta la segunda convocatoria del curso 2024-25 (julio 2025).
- Estar matriculado en 30 créditos más, en el curso 2025-26.
- Los/as estudiantes procedentes de traslado deberán tener superados los 45 créditos en la Universidad de Sevilla.

Un/a mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en un mismo curso académico. El/la estudiante que haya realizado un intercambio SICUE en una universidad durante una titulación previa, puede optar a un nuevo intercambio y hacerlo en esa misma universidad, siempre que lo haga **cursando una titulación diferente y en un curso académico distinto**. Esta medida reconoce cada titulación como un ciclo académico independiente, permitiendo al estudiantado explorar distintas oportunidades educativas a lo largo de sus estudios, aunque éstos sean del mismo nivel.

Excepcionalmente, los criterios de elegibilidad y los plazos establecidos en esta convocatoria podrán ser objeto de revisión y flexibilización. Esto incluye, pero no se limita a, casos de estudiantes que sean deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, aquellos que por razones de salud requieran su traslado a un municipio específico, o víctimas de violencia de género (se debe acreditar tal condición). Además, podrán ser consideradas otras situaciones debidamente justificadas de cara a facilitar la participación en el programa. Estos/as estudiantes deberán presentar justificación motivada.

Esta excepcionalidad quedará supeditada a la disponibilidad de plazas en los convenios/acuerdos existentes o a la firma de un nuevo convenio/acuerdo que dé cobertura al intercambio con la consiguiente aceptación de la persona interesada por parte de la universidad de destino.

De forma excepcional, previo acuerdo de las universidades implicadas y siempre en aras de beneficiar al estudiantado implicado, se podrá consensuar y formalizar acuerdos bilaterales de forma posterior al plazo indicado por la CRUE.

El estudiantado de titulaciones de doble grado podrá optar a una movilidad SICUE siempre que existan acuerdos bilaterales entre universidades para uno de los grados que lo conforman o para la doble titulación en su conjunto. Las condiciones específicas son las siguientes:

- a. Si el/la estudiante participa en una movilidad SICUE en una de las titulaciones, no podrá hacerlo posteriormente en la otra. Se trata de garantizar la equidad con el resto de estudiantado solicitante SICUE, evitando que el estudiantado de doble grado disponga de más oportunidades. Solo podrá disfrutar de una única movilidad, ya sea en el doble grado o en uno de los grados que lo conforman.
- b. Si la universidad de destino ofrece el mismo doble grado, el/la estudiante deberá optar por él. En caso de que no exista, podrá solicitar plaza en uno de los grados simples.
- c. Corresponde a la universidad de destino decidir si admite solicitudes de estudiantes de doble grado en alguno de los grados simples.
- d. En términos generales, el/la estudiante de doble grado deberá optar prioritariamente a la plaza de doble grado. Solo en ausencia de esta opción podrá solicitar plaza en un grado simple, una única vez y siempre que la universidad de destino lo autorice.

Código Seguro De Verificación	cbXehSWUaPq1jAp51zSI3g==	Fecha	27/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cbXehSWUaPq1jAp51zSI3g%3D%3D	Página	2/16



Quedan excluidos del Programa de Movilidad SICUE:

- Los planes de estudio de Máster y de Doctorado.
- Quienes estén realizando estancias de Movilidad en la Universidad de Sevilla o a través de otros programas simultáneamente en el mismo periodo.
- Quienes no estén al corriente de los pagos o devoluciones que tuvieron pendientes con la Universidad de Sevilla.
- Quienes no estén matriculados en la US en el curso 2025-26.

2º) TRAMITACIÓN Y NORMAS DE PROCEDIMIENTO ACADÉMICO.

A) Procedimiento y plazo de solicitud.

Los/as estudiantes que reúnan los requisitos mencionados en los apartados anteriores y deseen participar en el Programa de Movilidad Nacional SICUE, deberán presentar la solicitud de intercambio dentro del plazo establecido y conforme al procedimiento siguiente:

A.1. La solicitud de estudiantes de la Universidad de Sevilla y del Centro Universitario de Osuna (centro adscrito), se presentarán únicamente por vía telemática a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla SEVIUS4 (<https://sevius4.us.es/>), a la que los/as interesados/as podrán acceder utilizando su Usuario Virtual (UVUS) y contraseña: desde las 00:01 horas del día 30 de enero al 13 de febrero de 2026 hasta las 23:59 horas (horas peninsulares).

A.2. Los/as estudiantes de Centros adscritos (CE San Juan de Dios, CU EUSA y CE Cruz Roja) deberán presentar la solicitud a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla SEVIUS4 (<https://sevius4.us.es/>), teniendo que disponer del certificado digital FNMT), desde las 00:01 horas del día 30 de enero al 13 de febrero de 2026 hasta las 23:59 horas (horas peninsulares).

Durante el plazo de presentación de solicitudes se podrán efectuar modificaciones y grabar la solicitud de nuevo en SEVIUS4. Con cada nueva solicitud, se anulará la anterior y se considerará válida la última grabada. Es conveniente imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía, para posteriores gestiones o reclamaciones, en su caso.

A.3. Los/as estudiantes del Centro adscrito CEU Cardenal Spínola deberán presentar la solicitud del Impreso A de la CRUE, a través de Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla, teniendo que estar en posesión de certificado digital, mediante el Modelo Genérico de Instancias y Solicitudes: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> junto con la copia del Expediente Académico, desde las 00:01 horas del día 30 de enero al 13 de febrero de 2026 hasta las 23:59 horas (horas peninsulares).

La Copia del Expediente Académico debe ser emitido, firmado y sellado por la Secretaría del Centro CEU Cardenal Spínola, y deberá contener la siguiente información:

- Titulación cursada.
- Plan de estudios.
- Número de créditos superados, a fecha de julio de 2025.
- Nota media del expediente académico, a fecha de julio de 2025.
- Número de créditos matriculados, en el curso 2025-26.

Código Seguro De Verificación	cbXehSWUaPqljAp51zSI3g==	Fecha	27/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cbXehSWUaPqljAp51zSI3g%3D%3D	Página	3/16



B) Información general para todos/as los/as solicitantes.

El estudiantado que reúna los requisitos mencionados en los apartados anteriores y desee participar en el programa de Movilidad Nacional SICUE, deberá presentar la solicitud de intercambio dentro del plazo establecido y conforme al procedimiento descrito.

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 5 plazas de las ofertadas, cuyos perfiles se correspondan con el Plan de Estudios que esté cursando y en el plazo establecido. No serán válidas las solicitudes presentadas fuera de plazo y se considerarán nulas aquellas en las que no se haya seleccionado o indicado ningún destino.

La selección de destinos, así como el orden de preferencia, establecida por el/la solicitante, será vinculante para éste/a, en todas y cada una de las adjudicaciones.

La relación de plazas de intercambio ofertadas estará disponible tanto en la página web de la Universidad de Sevilla: <https://www.us.es/internacional/movilidad/estudiante-us/movilidad-nacional> como en la página web de la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE): <https://www.crue.org/sicue/>

Los datos académicos con los que participarán los/as estudiantes en esta convocatoria serán en la Universidad de Sevilla los obtenidos hasta la segunda convocatoria del curso 2024-25 (julio de 2025), que se trasladarán automáticamente desde sus expedientes a la aplicación informática SEVIUS4 (a excepción del Centro Adscrito CEU Andalucía, cuyos/as solicitantes deberán adjuntar la copia del expediente académico junto con su solicitud). Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta.

El plazo de solicitud del Programa de Movilidad Nacional SICUE 2025-26 será desde el día 30 de enero al 13 de febrero de 2026.

Excepcionalmente, se podrá ampliar el plazo anteriormente descrito para los siguientes colectivos: estudiantes que tengan el reconocimiento de deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, aquellos/as que por razones de salud requieran su traslado a un municipio específico, o víctimas de violencia de género. El/la estudiante debe acreditar dicha condición y aportar justificación motivada de la solicitud presentada. Además, podrán ser consideradas otras situaciones debidamente justificadas de cara a facilitar la participación en el programa, siempre que dicha situación se encuentre debidamente motivada. Esta excepción se aplicará para facilitar la posibilidad de cambio de destino dentro de los destinos seleccionados y quedará supeditada a la disponibilidad de plazas en los acuerdos existentes o a la firma de un nuevo acuerdo que dé cobertura al intercambio con la consiguiente aceptación de la persona interesada por parte de la universidad de destino.

C) Criterios de Selección.

La selección de los/as estudiantes se hará conforme a los requisitos especificados en la presente convocatoria. Quienes no cumplan dichos requisitos les será denegada su petición sin pasar a valorar su expediente académico.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la selección automática de los/as aspirantes mediante la aplicación informática. Los criterios de adjudicación de éstas serán uniformes para todos los Centros y contemplará el expediente académico. A tal fin sólo se aceptarán candidatos/as que cumplan con el perfil de las plazas convocadas por el centro correspondiente.

La selección de los/as estudiantes se llevará a cabo en función de la nota media de calificación. Para el cálculo de ésta se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en la Universidad de Sevilla hasta la segunda convocatoria del curso 2023-24 (julio de 2024). En caso de empate se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

Código Seguro De Verificación	cbXehSWUaPqljAp51zSI3g==	Fecha	27/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cbXehSWUaPqljAp51zSI3g%3D%3D	Página	4/16



1. A igualdad de puntuación se atenderá a la mayor nota en el expediente académico.
2. De persistir el empate, se atenderá al mayor número total de matrículas de honor.
3. Mayor número de matrículas de honor en las asignaturas troncales/formación básica y, si procede, en las obligatorias.
4. Mayor número total de sobresalientes.
5. Mayor número de sobresalientes en las asignaturas troncales/formación básica y, si procede, en las obligatorias.
6. Mismo procedimiento descrito en los puntos anteriores, con la calificación de notable, y así sucesivamente.
7. En caso de persistir el empate, prevalecerá como criterios de prioridad el menor número de créditos suspensos y el mayor número de créditos superados, en ese orden.

Se reservará un 5% del total de las plazas disponibles para los/as estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Deben justificar el grado que tengan reconocido, actualizado y vigente, a través de SEVIUS4 (<https://sevius4.us.es/>), subiendo el documento en el momento de realizar la solicitud, durante el plazo establecido.

Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el NO PRESENTADO/A que no computará en el numerador ni en el denominador (cuando nunca se hayan examinado de la asignatura y no exista ninguna calificación).

La nota media del expediente académico de cada alumno/a se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: suma de los créditos CALIFICADOS (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) y multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número de créditos totales CALIFICADOS al/la alumno/a.

Los créditos obtenidos por reconocimiento, correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios del/a alumno/a, no serán calificados numéricamente ni computarán en la media del expediente académico.

Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia. El reconocimiento de créditos en el que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honor	10,0 puntos
Sobresaliente	9,0 puntos
Notable	7,5 puntos
Aprobado	5,5 puntos
Suspensos	2,5 puntos

Para aquellos/as estudiantes que se encuentren simultaneando estudios se tendrá en cuenta, a la hora de la selección, la nota media ponderada correspondiente a la titulación exigida para la plaza objeto de la solicitud.

La selección de los/as candidatos/as en la Universidad de Sevilla será realizada por la Comisión del Centro Internacional constituida a tal efecto en los términos fijados por el documento de la CRUE. Las plazas se distribuirán por orden de puntuación. No se podrán adjudicar más plazas que las aceptadas en los convenios bilaterales.

Código Seguro De Verificación	cbXehSWUaPq1jAp51zSI3g==	Fecha	27/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cbXehSWUaPq1jAp51zSI3g%3D%3D	Página	5/16



D) Proceso de Selección.

El listado de adjudicaciones provisionales de los/as estudiantes propuestos para realizar el intercambio de Movilidad Nacional SICUE, se publicará en la página Web Portal US, en el enlace: <https://www.us.es/internacional/movilidad/estudiante-us/movilidad-nacional> el 26 de febrero de 2026. La adjudicación provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas y no tendrá validez realmente a efectos de adjudicación, únicamente sirve para informar sobre el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

El resto de los/as candidatos/as que reúnan los requisitos pasarán a formar parte de las listas de espera por si se produjese renuncias y serán ordenados/as por riguroso orden de puntuación de acuerdo con los criterios establecidos por esta Universidad.

E) Reclamaciones.

Una vez publicada la resolución provisional de movilidad, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de hasta 10 días (del 27 de febrero al 9 de marzo de 2026) para reclamar ante el mismo órgano que la dictó, cuando concurre únicamente alguna de las circunstancias siguientes:

1. Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
2. Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
3. Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
4. Otras circunstancias debidamente justificadas.

Las reclamaciones se presentarán mediante instancia a través de Registro, y deberán, en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente. Las dudas y/o aclaraciones se resolverán por correo electrónico dirigido a la dirección: sicue@us.es

La presentación de reclamaciones deberá realizarse a través del Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla, teniendo que estar en posesión de certificado digital, mediante el Modelo Genérico de Instancias y Solicitudes. *Enlace:*

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Las reclamaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

F) Sistema de adjudicación de destinos.

1. Fases de adjudicación:

La presente convocatoria establece un sistema de gestión de adjudicación de destinos en dos fases. Con el objeto de poder actualizar las listas de adjudicaciones en función de las renuncias y aceptaciones que se vayan produciendo, se realizarán dos adjudicaciones sucesivas, publicándose las listas correspondientes, de acuerdo con el calendario establecido.

Quienes tengan una plaza asignada en alguna de las listas de adjudicación, deberán obligatoriamente presentar en el respectivo plazo, una aceptación, renuncia o reserva de plaza, según corresponda.

La no aceptación o reserva de la plaza asignada durante el plazo establecido para cada adjudicación, se considerará como renuncia a su participación en la convocatoria y por tanto decaerá en su derecho a la plaza asignada y a cualquier otra.

La plaza liberada por este procedimiento será asignada al/la siguiente solicitante en la lista de espera en la segunda adjudicación.

Código Seguro De Verificación	cbXehSWUaPqljAp51zSI3g==	Fecha	27/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cbXehSWUaPqljAp51zSI3g%3D%3D	Página	6/16



2. Aceptación, renuncia y reserva de plaza:

La aceptación, renuncia y reserva de plaza se realizará telemáticamente a través de SEVIUS (<https://sevius4.us.es/>) para los/as solicitantes de los Centros Propios y del Centro Universitario de Osuna (centro adscrito).

Los/as solicitantes de los demás Centros Adscritos (CE San Juan de Dios, CU EUSA, CE Cruz Roja y CEU Andalucía) tendrán que realizar este trámite mediante correo electrónico a la siguiente dirección: sicue@us.es

- a) La ACEPTACIÓN de la plaza adjudicada implica la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria y ya no formarán parte de ninguna lista de espera. Se procederá a nominar a estos estudiantes en la universidad de destino en el plazo correspondiente.
- b) La RENUNCIA implica la imposibilidad de obtener cualquiera de los destinos solicitados en esta convocatoria. Si se renuncia a un destino, se renuncia a todo el procedimiento.
- c) La RESERVA de la plaza adjudicada implica la posibilidad de mantenerse en la lista de espera de destinos de mayor preferencia al adjudicado. Los plazos de aceptación y reserva se detallan en el apartado nº 6.

3. Información para los/as solicitantes seleccionados/as:

Cada solicitante seleccionado/a tendrá asignada únicamente una plaza de los destinos solicitados.

PRIMERA ADJUDICACIÓN. - Durante el plazo de aceptación de plazas establecido para la primera adjudicación, quienes resulten seleccionados/as estarán obligados/as a aceptar, reservar o renunciar a la plaza según se indica a continuación:

- a) **Solicitantes con adjudicación en su primer destino (el de mayor preferencia):** deberán necesariamente aceptar la plaza o renunciar a ella durante el plazo establecido. En caso de aceptación, el destino será definitivo y no podrán optar a ningún otro. En la siguiente adjudicación no tendrán que realizar ninguna otra acción, pues se mantiene la plaza aceptada. En caso de renuncia, quedarán excluidos/as de todo el proceso.
- b) **Solicitantes con adjudicación en un destino que no es el de mayor preferencia (2º a 5º destino),** podrán en el plazo establecido:
 - Aceptar el destino adjudicado, no optando a ningún otro destino solicitado.
 - Reservar la plaza, quedando en espera de que se le adjudique un destino de mayor preferencia, en caso de ser posible.
 - Renunciar teniendo en cuenta que la renuncia implica no continuar participando en el procedimiento

La aceptación, reserva o renuncia a la plaza adjudicada se realizará a través de SEVIUS (<https://sevius4.us.es/>) para los/as solicitantes de los Centros Propios y del Centro Universitario de Osuna (centro adscrito) y, mediante comunicación por correo electrónico a sicue@us.es para los/as solicitantes de los demás Centros Adscritos.

La aceptación y renuncia se considerarán **definitivas**. La reserva, sin embargo, implica que se entrará en el segundo proceso de adjudicación. Se recomienda se imprima el resguardo de haber aceptado o renunciado.

Código Seguro De Verificación	cbXehSWUaPqljAp51zSI3g==	Fecha	27/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cbXehSWUaPqljAp51zSI3g%3D%3D	Página	7/16



SEGUNDA ADJUDICACIÓN. - Los/las nuevos/as titulares de plazas adjudicadas deberán aceptar, reservar o renunciar en el plazo establecido siguiendo las mismas indicaciones que en la primera adjudicación.

Si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que se ha renunciado a la convocatoria. **Quienes no formalicen su aceptación o reserva en esta 2º Adjudicación quedarán excluidos/as del proceso y decádicos/as en su derecho a la plaza adjudicada.** (Los/as que aceptaron en la 1ª Adjudicación ya tienen la plaza adjudicada y no tienen que realizar ninguna otra acción)

Quienes hubiesen obtenido una plaza de mayor preferencia que la anteriormente asignada en la primera adjudicación al haber realizado la Reserva, automáticamente decaerá en su derecho sobre el anterior destino adjudicado, el cual será otorgado al/la siguiente aspirante que corresponda. Deberán aceptar la nueva plaza adjudicada o volver a reservar, según el caso.

4. Información para solicitantes no seleccionados/as:

Quienes en la primera adjudicación no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones en la segunda adjudicación y, en caso de obtener destino, aceptar, reservar o renunciar en el plazo establecido, tal como se indica en los apartados anteriores.

En el caso de que se produjese renuncias, el resto de los candidatos/as que reúna los requisitos pasará a formar parte de las listas de espera, ordenadas por riguroso orden de puntuación.

En el supuesto de que el estudiantado al que se le haya adjudicado una plaza de movilidad no formalizase su aceptación o renuncia en el plazo establecido, se dará por desistido su derecho de su solicitud, por lo que la Universidad de Sevilla podrá anularla de oficio y podrá otorgar automáticamente la plaza que tuviera adjudicada a la siguiente persona en lista de espera si la hubiere.

5. Aceptación y Renuncias:

El estudiantado podrá aceptar las plazas obtenidas o podrá renunciar a ellas. Si las renuncias se producen fuera del plazo establecido, salvo por motivos justificados o causa de fuerza mayor debidamente justificada podrían quedar excluidos de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.

Los/as estudiantes que deseen renunciar a las plazas obtenidas deberán hacerlo:

- Durante las fases del procedimiento, en los plazos establecidos.
- Despues de finalizar el procedimiento (para aquellos/as estudiantes que, habiendo obtenido una plaza, finalmente no vayan a realizar el intercambio de movilidad).

En el caso de que se produjese renuncias, el resto de candidatos/as que reúna los requisitos pasará a formar parte de las listas de espera, ordenadas por riguroso orden de puntuación.

Las renuncias deberán realizarse a través de SEVIUS4 (<https://sevius4.us.es/>) para alumnos/as de **Centros Propios** y del **Centro Universitario de Osuna** (centro adscrito). Para los demás centros adscritos, se realizará mediante el modelo disponible en la página Web Portal US (**Impreso D**), enviándolo por correo electrónico a la dirección: sicue@us.es

En el caso de que el estudiantado al que se le haya adjudicado una plaza de movilidad no formalizase su aceptación o renuncia en el plazo establecido, se dará por desistido su derecho de su solicitud, por lo que la universidad podrá anularla de oficio y se podrá otorgar automáticamente la plaza que estuviera adjudicada a la siguiente persona en lista de espera, si la hubiere.

En situaciones generadas por enfermedad o causas de fuerza mayor debidamente justificadas, se podrá realizar una nueva nominación para cubrir las vacantes que pudieran existir siempre y cuando exista acuerdo entre las universidades implicadas.

Los estudiantes que no renuncien en SEVIUS4 y finalmente no se incorporen en la universidad de destino, podrán quedar excluidos/as de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.

Código Seguro De Verificación	cbXehSWUaPq1jAp51zSI3g==	Fecha	27/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cbXehSWUaPq1jAp51zSI3g%3D%3D	Página	8/16



6. Calendario de selección y adjudicación de plazas:

Los plazos de solicitud y la publicación de adjudicaciones provisionales y definitivas se resumen en el siguiente calendario:

Plazo presentación de solicitudes	30 de enero al 13 de febrero de 2026
Adjudicación Provisional	26 de febrero de 2026
Plazo de reclamaciones	27 febrero al 9 de marzo de 2026
1º Adjudicación	19 de marzo de 2026
Plazo para Aceptar/Reservar/Renunciar	19 al 26 de marzo de 2026
2º Adjudicación (Definitiva)	10 de abril de 2026
Plazo para Aceptar/ Reservar/Renunciar	10 al 17 de abril de 2026

3º DOCUMENTACIÓN PARA CURSAR LA ESTANCIA DE MOVILIDAD SICUE

A) Acuerdos Académicos (Impreso C):

La movilidad del/la estudiante se basará en el Acuerdo Académico que se realizará a través de SEVIUS4 (<https://sevius4.us.es/>) para centros propios y el Centro Universitario de Osuna. Para los demás centros adscritos se realizará mediante el documento correspondiente (**Impreso C**). El acuerdo académico describirá la actividad a realizar en el centro de destino que será reconocida automáticamente por el centro de origen.

El número de convocatorias a las que tiene derecho el/la estudiante será el que esté estipulado en la universidad de destino para esa asignatura y curso académico. Se podrán cursar asignaturas optativas del plan de estudios de la Universidad de destino no incluidas en el plan de estudios de la Universidad de Sevilla (no equivalentes), incorporándolas posteriormente al expediente del/la alumno/a en la universidad de origen como créditos optativos.

El acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (estudiante, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los/as firmantes y solo podrá ser **modificado** en el plazo de **un mes** desde el **inicio del semestre**. Cualquier modificación del acuerdo académico deberá realizarse en el apartado correspondiente y deberá indicar claramente las asignaturas que se añaden, las que se eliminan y las que no se modifican, tal y como se indica en el anexo (Impreso C).

Siempre y cuando no contravenga la normativa interna y **el/la coordinador/a académico/a de centro de la Universidad de Sevilla así lo autorice**, se pueden incluir en el acuerdo académico asignaturas del/la estudiante calificada como suspensas con anterioridad.

En el caso de las asignaturas con la calificación de No Presentado/a, estas tendrán el mismo tratamiento que si se diera en la universidad de origen, tanto a efectos de calificación como a efectos de convocatoria.

Si el/la estudiante desea incluir en el intercambio SICUE materias que no se encuentren en la titulación objeto del acuerdo académico, podrá cursarlas en titulaciones afines con las que haya acuerdo, previa autorización de las universidades implicadas: los/as coordinadores/as de la universidad de destino y los/as coordinadores/as de la universidad de origen.

En el acuerdo académico se especificará la duración concreta de la estancia, según lo determinado en el acuerdo bilateral entre la Universidad de Sevilla y la de destino para el curso 2026/2027.

No obstante, cuando la plaza obtenida por el/la estudiante corresponda a una estancia de un curso

Código Seguro De Verificación	cbXehSWUaPqljAp51zSI3g==	Fecha	27/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cbXehSWUaPqljAp51zSI3g%3D%3D	Página	9/16



completo podrán autorizarse acuerdos académicos para estancias de medio curso (3, 4, 5 ó 6 meses en función de la organización académica de cada universidad), y viceversa, es decir, de medio curso a curso completo, siempre y cuando los/as coordinadores/as de las universidades de origen y destino estén de acuerdo, y no se incurra en agravio comparativo con ningún/a estudiante que haya solicitado plaza. Ambos/as coordinadores/as podrán, si fuera necesario, justificar su decisión de reducción o ampliación de la estancia mediante algún tipo de documento, y **en todo caso, se hará constar dicha reducción o ampliación en SEVIUS4 (<https://sevius4.us.es/>) o en el Impreso C, según corresponda.** La ampliación o reducción del acuerdo académico no supone una modificación de la duración de la movilidad en el correspondiente Acuerdo Bilateral entre universidades.

En la Universidad de Sevilla la estancia de curso completo y la de medio curso equivalen a 9 meses y a 5 meses de duración, respectivamente.

El procedimiento con los acuerdos será el siguiente:

1. Durante el **plazo de solicitud** del intercambio, **los/as coordinadores/as** de centro **asesorarán a los/as estudiantes sobre los planes de estudio de la universidad de destino.**
2. Una vez concedido el intercambio SICUE y aceptada la plaza de movilidad deberá cumplimentarse el acuerdo académico, que será firmado electrónicamente por el centro de origen y de destino (El/la Decano/a o Director/a de centro podrá delegar la firma del citado documento en el/la Coordinador/a correspondiente). **Una vez firmado, se enviará por correo electrónico desde la universidad de origen a la de destino y al/la estudiante, conservando el original en la universidad de origen hasta la finalización del proceso de intercambio.**

La duración de la estancia en la universidad de destino será como mínimo de medio curso y como máximo de un curso completo. Se deberán cumplir, en cada caso, los siguientes requisitos:

- **Un curso completo:** para cursar un **mínimo de 45 créditos ECTS**
- **Medio curso:** para cursar un **mínimo de 24 créditos ECTS**

En aquellos supuestos en los que al/la estudiante le reste para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio de dichos créditos, aunque estos sean menos del mínimo exigido siempre y cuando se **matricule de todos en la Universidad de Sevilla y se incluyan todos en el acuerdo académico SICUE**, incluidos los créditos del Trabajo Final de Grado o prácticas, si los hubiera, y estos estuviesen aceptados en destino. Se recomienda en este caso, que la movilidad se realice en un solo semestre o medio curso.

3. El acuerdo académico debe estar formalizado en los siguientes plazos (cumplimentación y firma):

- **Primer cuatrimestre y anuales**
 - Estudiantes y centros de la US: Hasta el **15 de julio de 2026**
 - Centros de destino: Hasta el **29 de julio de 2026**
- **Segundo cuatrimestre**
 - Estudiantes y centros de la US: Hasta el **28 de octubre de 2026**
 - Centros de destino: Hasta el **11 de noviembre de 2026**

Los/as **estudiantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%** podrán solicitar una disminución de los créditos matriculados. Dicha solicitud deberá ir acompañada de un informe de la Unidad de atención a la diversidad y la discapacidad de la Universidad de Sevilla.

En estos casos, las universidades de origen y de destino procurarán informar, coordinar y

Código Seguro De Verificación	cbXehSWUaPqljAp51zSI3g==	Fecha	27/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cbXehSWUaPqljAp51zSI3g%3D%3D	Página	10/16



realizar el seguimiento más adecuado, a través de las personas responsables de movilidad y las unidades de atención a la diversidad y discapacidad, para el mejor desarrollo de los intercambios de estudiantes con discapacidad.

4. Un/a mismo/a beneficiario/a no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma Universidad para cursar la misma titulación, ni más de uno en cada curso académico. El/la estudiante que haya realizado un intercambio SICUE en una universidad durante una titulación previa, puede optar a un nuevo intercambio y hacerlo en esa misma universidad, siempre que lo haga cursando una titulación diferente y en un curso académico distinto. Esta medida reconoce cada titulación como un ciclo académico independiente, permitiendo a los/as estudiantes explorar distintas oportunidades educativas a lo largo de sus estudios, aunque éstos sean del mismo nivel.
5. Los/as estudiantes pueden optar por presentarse a la convocatoria extraordinaria en la universidad de destino o a la asignatura equivalente en la universidad de origen, previa autorización de los/as coordinadores/as y siempre y cuando la universidad de origen lo permita.

B) Matrícula:

Una vez aceptada la movilidad, el/la estudiante deberá ponerse en contacto con el/la coordinador/a de centro de la US para formalizar el acuerdo académico, que deberá estar firmado antes de proceder a la matrícula. La firma del acuerdo académico por parte del/la estudiante supondrá la aceptación expresa de la movilidad SICUE y bases de la convocatoria.

La matrícula oficial de la US se realizará en los plazos y formas establecidos en las normas de matrícula de la Universidad de Sevilla. En el caso de traslado a universidades en las que el curso académico comience con anterioridad a esta fecha, se habilitará el procedimiento necesario para que estos/as alumnos/as se encuentren matriculados/as antes de su incorporación a la universidad de destino.

Los/as estudiantes deberán dirigirse a la unidad administrativa correspondiente de la universidad de destino, para que el acuerdo académico sea firmado por el/la coordinador/a antes de efectuar la matrícula en dicha universidad. Cumplidos estos trámites, se devolverá un ejemplar del acuerdo académico a la universidad de origen del/la estudiante **en un plazo no superior a 40 días a contar desde su incorporación**.

Los/as estudiantes deberán cumplir todos los requisitos que solicite la universidad de destino como estudiante de movilidad en uno de sus centros. Para ello, se deberá informar al/la estudiante por parte de la universidad de destino, de la cumplimentación de todos los requisitos previos a la formalización de la matrícula. **En el caso del seguro**, la universidad de destino podrá solicitar al/la estudiante de movilidad SICUE que obtenga el mismo seguro que solicita a todos/as sus estudiantes de no movilidad a la hora de llevar a cabo la matrícula, sin perjuicio de su condición como estudiante de movilidad.

Los/as estudiantes podrán cursar asignaturas en las dos universidades durante el periodo de intercambio. En la Universidad de Sevilla podrán cursar asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.

En el caso de prácticas externas, las universidades establecerán los procedimientos internos correspondientes, sin contradecir la normativa de la universidad, para la adjudicación de plazas al estudiantado de movilidad SICUE, de modo que no se vea perjudicado si, a la fecha de su incorporación al centro de destino, las prácticas externas ya hubieran sido adjudicadas. La universidad de destino debe asumir la gestión y el coste de cotización a la Seguridad Social de los/as estudiantes que realizan prácticas en el marco del programa SICUE.

En el caso de los trabajos de fin de grado, la asignación de tema y/o tutor/a, y la defensa del trabajo deberá hacerse conforme a los requisitos establecidos por la universidad de destino, por lo que los/as estudiantes participantes en el intercambio que quieran incluir el TFG en el acuerdo académico deberán ponerse en contacto con el/la coordinador/a de la universidad de destino para conocer estos requisitos.

Código Seguro De Verificación	cbXehSWUaPq1jAp51zSI3g==	Fecha	27/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cbXehSWUaPq1jAp51zSI3g%3D%3D	Página	11/16



Los/as coordinadores/as de centro de la Universidad de Sevilla deberán tener en cuenta estos requisitos a la hora de firmar el acuerdo académico.

Tanto en el caso de prácticas externas como de trabajos fin de grado, las universidades deberán indicar con suficiente antelación la disponibilidad de plazas, con el fin de no perjudicar los intereses de los/as estudiantes objeto de movilidad. Asimismo, los/as estudiantes deberán contactar con antelación con los/as coordinadores/as de destino para conocer la viabilidad de las prácticas externas o del trabajo fin de grado, así como su inclusión en el acuerdo académico.

Los/as estudiantes participantes en el intercambio abonarán las tasas de matrícula exclusivamente en el centro de origen y no asumirán los gastos administrativos derivados de la matriculación en el centro de destino.

Las universidades deberán informar al estudiantado si alguna asignatura se imparte total o parcialmente en lengua cooficial y si las actividades evaluables pueden realizarse en castellano o exclusivamente en dicha lengua.

C) Adscripción

Durante la realización del Programa de Intercambio, los/as estudiantes serán alumnos/as de su Centro de origen a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y obligaciones de los/as alumnos/as del centro de destino.

D) Reconocimiento de estudios:

Para el reconocimiento de estudios deberá remitirse un **Certificado Académico** por estudiante, por parte de la universidad de destino a la universidad de origen, con el formato del centro de destino debidamente firmado y donde se indiquen, de manera explícita, las calificaciones obtenidas durante el intercambio.

En el caso de que el estudiantado sea candidato a la obtención de una matrícula de honor en la universidad de destino, se comunicará a la universidad de origen con suficiente antelación para que, en su caso, pueda ser incorporada en su expediente académico. En este sentido hay que tener en cuenta que las matrícululas de honor se enmarcan en el sistema de calificaciones regulado en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, si bien en un procedimiento competitivo ya que, por otra parte, la norma limita su número al establecer que no podrá exceder el cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico.

Los centros de destino remitirán las calificaciones al centro correspondiente de la Universidad de Sevilla, en cada una de las convocatorias a las que tenga derecho el/la estudiante en la universidad de destino, en un plazo de 20 días hábiles tras el cierre de actas. Sin perjuicio de aquellas universidades de destino que hayan implementado otro tipo de procedimiento (descarga electrónica directamente por parte de los/as estudiantes, en cuyo caso éstos deberán remitirlos a sus centros de la Universidad de Sevilla).

Cuando una asignatura superada en la universidad de destino dé lugar al reconocimiento de varias asignaturas de origen, la calificación de todas ellas será la misma que la obtenida en la asignatura cursada. En caso contrario, si varias asignaturas cursadas en destino se reconocen como una sola en origen, la calificación de esta se obtendrá mediante la aplicación de la nota media entre las cursadas en la institución socia, ponderada por el número de créditos de cada una de las asignaturas de origen del reconocimiento.

Código Seguro De Verificación	cbXehSWUaPq1jAp51zSI3g==	Fecha	27/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cbXehSWUaPq1jAp51zSI3g%3D%3D	Página	12/16



E) Certificado de llegada/incorporación:

El/la estudiante, una vez incorporado/a en la universidad de destino, deberá remitir al centro correspondiente de la Universidad de Sevilla el certificado de llegada (**Impreso F**) indicando la fecha de inicio y fin de la estancia. Los centros de la Universidad de Sevilla deben informar a la oficina SICUE de la incorporación de los estudiantes y de las fechas que abarcan el periodo de movilidad de los estudiantes.

F) Estudiantes de otras Universidades:

La Universidad de Sevilla acogerá y acreditará a los/as estudiantes entrantes del Programa de movilidad que reciba como resultado de los convenios o acuerdos establecidos con otras universidades. Estos/as estudiantes quedarán sujetos/as al plan docente de las asignaturas que cursen en los centros respectivos y gozarán durante el período de estancia de los mismos derechos académicos que los estudiantes de la Universidad de Sevilla.

Los centros de la Universidad de Sevilla remitirán las calificaciones al centro de origen correspondiente, en cada una de las convocatorias a las que tenga derecho el/la estudiante en la Universidad de Sevilla, expidiendo para ello una **Certificación Académica Oficial** (sin coste económico para el/la alumno/a) en un plazo de 20 días hábiles tras el cierre de actas. Sin perjuicio de que la Universidad de Sevilla implemente otro tipo de procedimiento (descarga electrónica directamente por parte de los/as estudiantes, en cuyo caso éstos deberán remitirlos a sus centros de origen).

Las matrículas de honor para los estudiantes entrantes se rigen según la normativa indicada en el apartado D).

G) Modelos e Impresos:

Únicamente los/las estudiantes de los centros adscritos (CE San Juan de Dios, CU EUSA, CE Cruz Roja y CEU Andalucía) utilizarán los impresos normalizados establecidos por la CRUE, los cuales estarán disponibles en la página web de la Universidad de Sevilla:

<https://www.us.es/internacional/movilidad/estudiante-us/movilidad-nacional>

- Solicitud de movilidad (Impreso A)
- Acuerdo Académico (Impreso C)
- Impreso de Renuncia (Impreso D)
- Certificado de Llegada a Destino (Impreso F)

Protección de Datos

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento, “**Gestión de estudiantes oficiales de la US**” que tiene como finalidad: “Organización de la docencia y el estudio en la US. Formación de estudiantes oficiales de la US. Gestión académica, administrativa y económica de los estudiantes oficiales de la US, conducente a la obtención de una titulación universitaria oficial. Acceso y la admisión de los estudiantes preuniversitarios a la US para cursar estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial de la US. Acceso de los estudiantes oficiales de la US, para cursar estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial. Matrícula y la resolución de las incidencias relacionadas con su vida académica, desde su inicio hasta la expedición del título universitario oficial en coordinación con los Centros. Becas y ayudas al estudio. Estadísticas, encuestas y envío de información relacionada con los fines de la Universidad”. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del mismo, y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho

Código Seguro De Verificación	cbXehSWUaPq1jAp51zSI3g==	Fecha	27/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cbXehSWUaPq1jAp51zSI3g%3D%3D	Página	13/16



a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a la información adicional más detallada, en el enlace:

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/c.i.gestionestudiantesoficialesModif1.12.5.20CT.pdf>

Recursos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a la fecha de su firma,

LA RECTORA,

(D.F.) EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Resolución Rectoral de 20-01-2026)
Fdo.: Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	cbXehSWUaPqljAp51zSI3g==	Fecha	27/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cbXehSWUaPqljAp51zSI3g%3D%3D	Página	14/16



CUADRO DE FUNCIONES

Responsable Institucional:	
Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla. D. Miguel Ángel Castro Arroyo	
Representantes de la Universidad	Funciones
Director de Movilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación y promoción de SICUE en la US. - Firma de acuerdos bilaterales. - Gestión de la convocatoria institucional. - Presencia de la selección de candidatos SICUE. - Recepción de los/as estudiantes de intercambio.
Representantes de los Centros	Funciones
Decano/a y/o Director/a	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación y promoción SICUE en sus centros. - Participación en la comisión de selección de candidatos/as, de ser el caso - Firma del compromiso de estudios y acuerdo académico de los/as candidatos/as, en su caso. - Firma de la delegación de autoridad firma en favor de las personas que coordinarán SICUE para la gestión de los documentos, cuando corresponda.
Coordinador/a de Centro	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación y promoción de la movilidad de los/as estudiantes de la(s) titulación(es). - Establecimiento de contacto con las personas que coordinan SICUE en otros centros universitarios. - Propuesta de candidaturas a la Comisión de Selección o formar parte de ella por delegación del/a Decano/a. - Asesoramiento al estudiantado sobre los planes de estudio de la universidad de destino y revisión de la solicitud de movilidad. - Apoyo al candidato/a durante la elaboración del Acuerdo Académico. - Recepción de estudiantes de intercambio en colaboración con el Vicerrectorado encargado del programa por parte de la universidad. - Firma de los acuerdos académicos y el acta del
Secretario/a de Centro	<ul style="list-style-type: none"> - Firma de la certificación académica de los estudios
CENTRO INTERNACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión y tramitación de las solicitudes de movilidad. - Gestión general del procedimiento de Movilidad Nacional SICUE

Código Seguro De Verificación	cbXehSWUaPqljAp51zSI3g==	Fecha	27/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cbXehSWUaPqljAp51zSI3g%3D%3D	Página	15/16



SICUE 2026/2027

PROCEDIMIENTO RESUMIDO

PLAZOS

	<p>1. La CRUE divulga la oferta de plazas a nivel nacional en web: https://www.crue.org/sicue/ La Universidad de Sevilla publica a su vez la oferta de plazas y el procedimiento en su web: https://www.us.es/internacional/movilidad/estudiante-us/movilidad-nacional</p> <p>2. Los/as estudiantes presentarán la solicitud a través de SEVIUS4 (https://sevius4.us.es/). Los/as estudiantes del CEU Andalucía, la presentará a través de Registro Electrónico y además, deben entregar una copia del expediente académico donde indique créditos superados, matriculados y nota media de calificaciones obtenidas del año anterior expedido por la Secretaría de su centro.</p> <p>3. Resolución por la Universidad.</p> <p>a) Se ordenan las solicitudes teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de requisitos del intercambio SICUE (si no se cumplen, quedan excluidos/as). • La selección de los/as estudiantes se llevará a cabo en función de la NOTA MEDIA • En los expedientes con notas no calificadas de “0 a 10” se utilizará un baremo de conversión incluido en esta convocatoria. <p>b) Se reparten las plazas por orden de puntuación. No se podrán dar más plazas que las recogidas en los Acuerdos Bilaterales.</p>	Del 30 de enero al 13 de febrero 2026 (ambos inclusive)
	Listados Provisionales	26 febrero 2026
	Plazo de reclamaciones (hasta 10 días)	27 feb- 9 marzo 2026
	1ª Adjudicación	19 marzo 2026
	Plazo Aceptar/Reservar/Renunciar	19 - 29 marzo 2026
	2º Adjudicación (Definitiva)	10 abril 2026
	Plazo Aceptar/Reservar/Renunciar	10 - 17 abril 2026
	Cumplimentación del acuerdo académico y firma electrónica por el/la <u>estudiante</u> y el <u>centro de origen</u>	1º cuat. y anual: hasta 15 julio 2026 Segundo cuatrimestre: hasta 28 de octubre 26 ----- 1º cuat. y anual: hasta 29 julio 2026 Segundo cuatrimestre: hasta 11 noviembre 26
	Cumplimentación de acuerdos académicos y firma electrónica por el <u>centro de destino</u> antes de formalizar la matrícula en la universidad de origen	
	El/La estudiante lleva a cabo su matrícula oficial como estudiante de intercambio en su centro de origen y, solo a efectos académicos, en el centro de destino	En el periodo de matrícula establecido por la Universidad de Sevilla
	Los centros remitirán a la universidad de origen las calificaciones en cada una de las convocatorias a las que tenga derecho el/la estudiante	20 días hábiles tras el cierre de actas

Código Seguro De Verificación	cbXehSWUaPqljAp51zSI3g==	Fecha	27/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/cbXehSWUaPqljAp51zSI3g%3D%3D	Página	16/16

